

RES EXE. N° 015/ 0301

MAT: Adjudíquese y Contrátase a proveedor Soc. Imp. y Comercial Chungará y Compañía Limitada, por compra de productos plásticos y caucho. Prog.01.

ARICA, 26 MAR 2010

VISTOS

La Ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Público, su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N°1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Ley N°20.238 del 2008, Para participar en compras publicas ; Ley de Presupuesto N° 20.407 del 2009, Resolución Exenta N° 015/822 del 2003, Resolución N° 015/109 del 12.11.2007, Resol. Exenta N° 015/026 del 2.000 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.-Que por solicitud de compra N° 000031 de fecha 10 de Marzo del 2010, el Subdirector de Recursos Financieros y Físicos, solicitó la compra de productos de plásticos y caucho, para las Salas Cunas y Jardines Infantiles, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota. Programa Uno.

2.-Que se publicó este servicio en el sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, como Licitación Pública, con el número 1572-15-L110.

3.-Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras, obras o servicios inferiores a 100 UTM, se utilice el proceso de Licitación Pública.

4.-Que de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 procede autorizar el procedimiento de Licitación Pública, mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente.

5.-Que, de acuerdo a las ofertas económicas presentadas, se ha resuelto contratar al proveedor Sociedad Importadora y Comercial Chungará y Compañía Limitada, por presentar las ofertas más convenientes a los intereses de la institución.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese y Contrátase al proveedor Sociedad Importadora y Comercial Chungará y Compañía Limitada, Rut. 76.981.230-K, por la adjudicación de la compra de papeleros plásticos con pedal de 30 lts., como mínimo, rociadores, pecheras de hule y escobillas de uñas, para Salas Cunas y Jardines Infantiles, de la Dirección Regional JUNJI de Arica y Parinacota. Programa Uno.

2.-Páguese al proveedor Sociedad Importadora y Comercial Chungará y Compañía Limitada, la suma de \$ 796.419.- (Setecientos noventa y seis mil cuatrocientos diecinueve pesos), con IVA incluido, dentro de los 20 primeros días hábiles, previa recepción conforme de la factura, descontadas las multas que eventualmente existiesen.

4.-La supervisión, dirección y control de la orden, estará a cargo de la Unidad de Recursos Físicos, quién certificará la correcta ejecución en forma previa al pago.

5.-La Unidad de Recursos Físicos de la Dirección Regional JUNJI, de Arica y Parinacota, generará en el sistema la orden correspondiente.

6.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la pagina web www.chilecompra.cl

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**CLAUDIA JIMENEZ MELLADO
INGENIERA EN ADM. DE EMPRESAS
DIRECTORA REGIONAL**


CJM/RAA/MIGH/migh.

DISTRIBUCION.-

- Subdirección RREF.
- Oficina SIAC. ✓
- Archivo Of. de Partes.